

RESOLUCIÓN No. 2285 del 28 de Marzo de 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI para desarrollar el servicio complementario de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá, mediante Resolución No. 0623 del 25 de noviembre de 1998.

Que la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 840 de fecha 26 de febrero de 2021, elevó solicitud de licencia de funcionamiento inicial para desarrollar el servicio complementario de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado.

Que el día 01 de febrero de 2022, una profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizó visita presencial a la sede donde se desarrollará el servicio complementario de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en población de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, ubicada en la Calle 6 No. 4 -47 local 209 Barrio Belalcázar en el municipio de Yumbo departamento de Valle del Cauca, con el fin de realizar verificación de los requisitos administrativos

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativo, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** en la sede ubicada en la Calle 6 No. 4 -47 local 209 Barrio Belalcázar en el municipio de Yumbo departamento de Valle del Cauca, para desarrollar el servicio complementario de Intervención

RESOLUCIÓN No. 2285 del 28 de Marzo de 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI para desarrollar el servicio complementario de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en población de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, con capacidad de **doscientos ochenta y ocho (288) sesiones** al mes, establecida teniendo en cuenta el cronograma de actividades incluido en el Proyecto de Atención Institucional y que el servicio se desarrollará en dos (2) consultorios, atendidos por dos (2) psicólogos.

Que se efectuó la verificación en la respectiva base de datos y se estableció que a la fecha la entidad **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, no ha sido sancionada en ningún Proceso Administrativo Sancionatorio derivado de la función de Inspección, Vigilancia y Control de competencia del ICBF.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, ubicada la sede administrativa Carrera 43 No. 5 C-47 en el municipio de Cali y sede operativa en la Calle 6 No. 4 -47 local 209 Barrio Belalcázar en el municipio de Yumbo ambas en el departamento de Valle del Cauca, para desarrollar el servicio complementario de **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO**, en población de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, con capacidad de **doscientos ochenta y ocho (288) sesiones** al mes, establecida teniendo en cuenta el cronograma de actividades incluido en el Proyecto de Atención Institucional y que el servicio se desarrollará en dos (2) consultorios, atendidos por dos (2) psicólogos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, en la sede administrativa y operativa, de los municipios de Cali y Yumbo del departamento de Valle del Cauca copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la entidad **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** en el municipio de Yumbo del departamento de Valle del Cauca, queda sometida a las normas legales que regulan el servicio complementario de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en población de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, la presente Resolución a la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, en los términos establecidos en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de

RESOLUCIÓN No. 2285 del 28 de Marzo de 2022

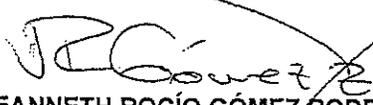
Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI para desarrollar el servicio complementario de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

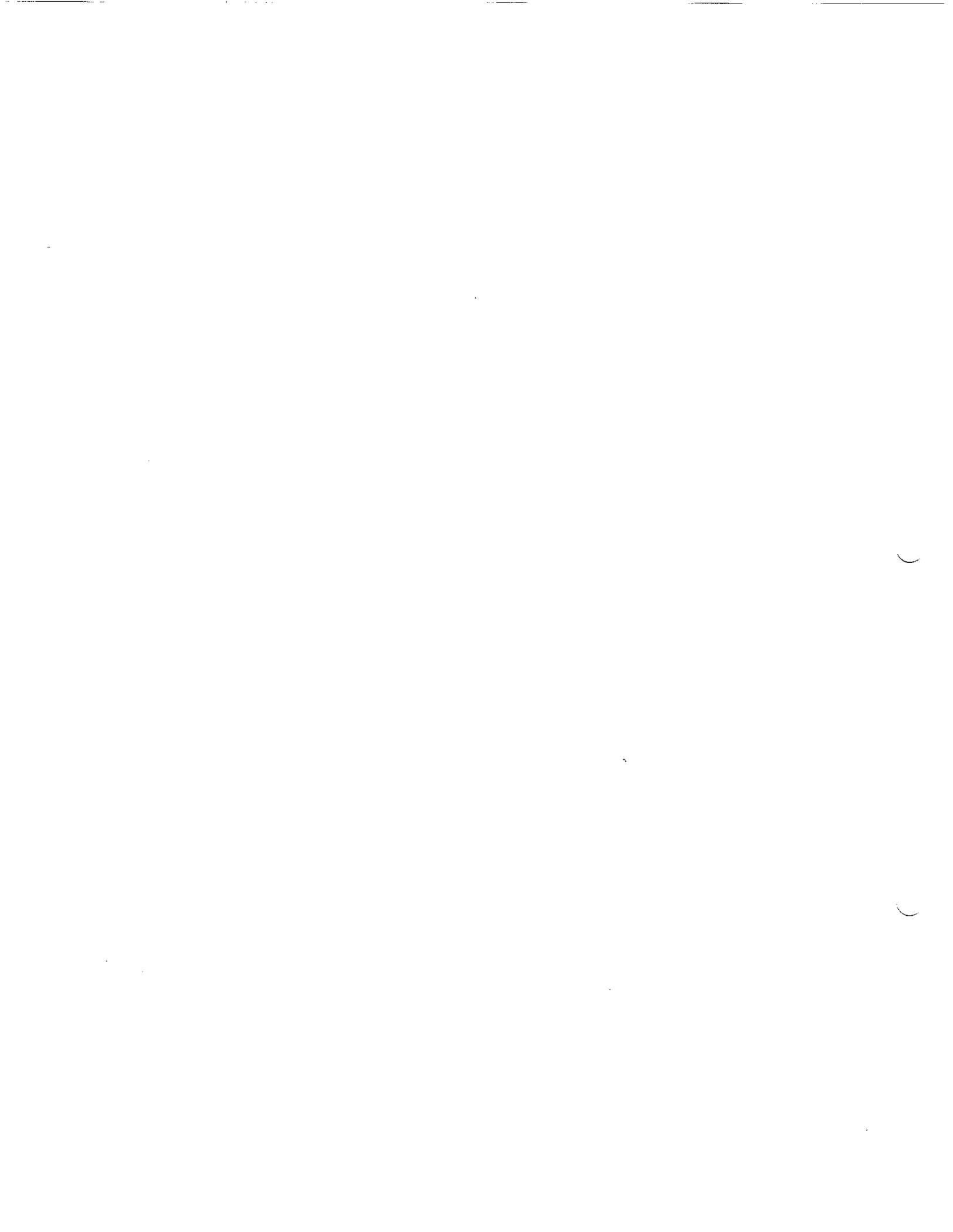
Dada en Bogotá, D.C., a los **28** de Marzo de 2022


JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Revisó:
Proyectó:

Yeni Lili Díaz Osorio – Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Sonia Rocío Romero González, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad

UB



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: martes, 29 de marzo de 2022 5:19 p. m.
Para: 'Laura.pradilla@asocreemosenti.org'
CC: Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Sor Angela Silva Cuellar
Asunto: Notificación electrónica Resolución 2285 de 2022 - Asociación Creemos en Ti.
Datos adjuntos: 2285 -.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	'Laura.pradilla@asocreemosenti.org'	
	Rocio Gomez	Entregado: 29/03/2022 5:20 p. m.
	Yeni Lili Diaz Osorio	Entregado: 29/03/2022 5:20 p. m.
	Sor Angela Silva Cuellar	Entregado: 29/03/2022 5:20 p. m.

Señora
MARTHA ISABEL VARGAS ÁNGEL
Representante Legal
ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI
Laura.pradilla@asocreemosenti.org;

Cordial Saludo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 en virtud del cual: **“Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.”**, se efectúa la notificación de la resolución No. **2285 del 28 de marzo de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, **“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI para desarrollar el servicio complementario de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado”**, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

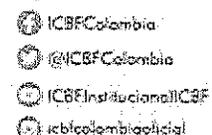
Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 # 75* - 50 • Tel.: 43777310 Ext: 101251

Síguenos en:



Línea gr
01 80
WWW





10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 2285 del 28 de marzo de 2022

ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022) la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 2285 del 28 de marzo de 2022**, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI para desarrollar el servicio complementario de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado*”, fue notificado electrónicamente el día 29 de marzo de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 13 de abril de 2022.**



JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista

